
Resolución de 13-11-2006, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de 02-11-2006, por la que se aprueban las Bases de la Concentración de carácter privado de la zona de Gárgoles de Arriba, término municipal de Cifuentes (Guadalajara).

Aviso de publicación de la aprobación de las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Las Inviernas (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 2 de noviembre de 2006, por la que se aprueban las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona Gárgoles de Arriba, término municipal de Cifuentes, provincia de Guadalajara.

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona Gárgoles de Arriba (Guadalajara) fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 17 de diciembre de 2003, publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cifuentes durante los días 14, 15 y 16 de enero de 2004 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 182, de 29 de diciembre de 2003.

Por Resolución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 23 de febrero de 2005, se prorrogó el plazo para la presentación de las correspondientes bases.

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2004, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número

186, de 6 de octubre de 2004, la Dirección General de Calidad Ambiental emite evaluación ambiental preliminar sobre la concentración parcelaria de referencia, considerando que no es necesario someterla a Evaluación Ambiental Previa siempre que se lleve a cabo según los términos establecidos en el Informe Ambiental presentado por el promotor y se tenga en cuenta las condiciones establecidas en el apartado 5.2.2 de dicha Evaluación Ambiental Preliminar.

Con fecha 30 de septiembre de 2005, la Delegación Provincial de Cultura de Guadalajara emitió Resolución sobre Afección al Patrimonio Arqueológico / Evaluación de Impacto Ambiental / Informe de la intervención arqueológica realizada en los terrenos afectados por la concentración parcelaria de carácter privado en el término municipal de Gárgoles de Arriba, Cifuentes, provincia de Guadalajara.

La Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, con fecha 9 de junio de 2006, aprobó las nuevas características de la zona y propuso la aprobación de las bases que habían sido presentadas el 2 de marzo de 2006.

Revisadas dichas bases, con fecha 13 de septiembre de 2006 se formularon desde estos Servicios Centrales distintas observaciones que deberían ser objeto de análisis y, en su caso, subsanación con carácter previo a su aprobación.

El 28 de septiembre de 2006, la Delegación Provincial comunica que han sido subsanadas las observaciones formuladas y propone la aprobación de las bases conforme a las modificaciones introducidas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 13 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (DOCM nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que

se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias, y 7.e) del Decreto 133/2005, de 4 de octubre (DOCM nº 202, de 10 de octubre de 2005), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura, resuelve:

"1.- Corregir el error advertido en la Resolución de Autorización, de 17 de diciembre de 2003, consistente en haber indicado como término municipal de actuación Gárgoles de Arriba cuando debe ser Cifuentes.

2.- Aprobar las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona Gárgoles de Arriba, término municipal de Cifuentes, provincia de Guadalajara.

3.- Revisar el importe máximo financiable estimado, conforme al Anexo adjunto, ascendiendo la cuantía del mismo a ciento treinta y seis mil ciento sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (136.167,50 euros).

4.- La Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara llevará a efecto las publicaciones a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre (DOCM nº 136, de 28 de diciembre de 2001), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias privadas de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, advirtiendo que los documentos estarán expuestos durante un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Guadalajara, 13 de noviembre de 2006
El Delegado Provincial
SANTOS LÓPEZ TABERNERO

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 2 de noviembre de 2006, por la que se aprueban las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona Gárgoles de Arriba (Guadalajara).

Revisión del Importe Máximo Financiable Estimado

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en los Resolución de 17 de diciembre de 2003, por la que se autoriza la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable estimado sería:

$$\text{I.M.F.E.} = M \text{ puntos} \times V \text{ euros / punto}$$

donde:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 1.089,34 \text{ Puntos}$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (has) 1.126

P = Número de parcelas incluidas 5.750

Pr = Número de propietarios 299

K = Número fijado de fincas de reemplazo por propietario 3,00

F = Número de fincas de reemplazo previstas = Pr x K 897

V = Valor unitario del punto **125,00 euros/punto**

Por tanto,

$$\text{I.M.F.E.} = 1.089,34 \text{ puntos} \times 125,00 \text{ euros / punto} = 136.167,50 \text{ euros}$$